

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES	DIVISION VUOPT
08 OCT 2002	

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION OFICINA DE PARTES	
Nº 529	FECHA: 24 OCT 2002
TRAMITE: M. Ozanqui	

REF.: Cumple acuerdo que otorga concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en banda VHF, para la localidad de Illapel, comuna de Illapel, IV Región.

RESOLUCION Nº 09 /

SANTIAGO, 08 OCT 2002

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los párrafos 1º y 2º del Título III de la Ley Nº 18.838;

b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley Nº 18.838;

c) La solicitud presentada por **AVILA Y AVILA COMUNICACIONES LIMITADA**, según ingreso CNTV Nº 523, de fecha 25 de octubre de 2001;

d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en sesiones de 25 de marzo de 2002 y 30 de septiembre de 2002;

e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios Nº 34228/C, de 27 de agosto de 2001, Nº 36153/C, de 30 de noviembre de 2001, Nº 30977/C, de 14 de febrero de 2002 y Nº 35517/C, de fecha 12 de septiembre de 2002;

f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3º de la resolución Nº 55, de 1992, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

I. Que la empresa **AVILA Y AVILA COMUNICACIONES LIMITADA**, RUT Nº 77.659.260-9, por presentación según ingreso CNTV Nº 523, de fecha 25 de octubre de 2001, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la localidad de Illapel, comuna de Illapel, IV Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Nº 18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 12, 17 y 24 de septiembre de 2001 en el Diario Oficial.

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

22 OCT 2002
Jefe Subdivisión Jurídica
División de la Vivienda y Urbanismo
y Obras Públicas y Transportes
Subrogante

IV. Que al referido Concurso Público solo postuló la peticionaria.

V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 25 de marzo de 2002, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó adjudicar en licitación pública a la empresa **AVILA Y AVILA COMUNICACIONES LIMITADA**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda VHF, para la localidad de Illapel, comuna de Illapel, IV Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°30977/C, de fecha 14 de febrero de 2002.

VI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 15 de mayo de 2002, en el Diario Oficial y en el Diario "El Día" de La Serena. La referida norma dispone de un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VII. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en Sesión de Consejo de fecha 30 de septiembre de 2002, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución definitiva, otorgando a la empresa **AVILA Y AVILA COMUNICACIONES LIMITADA**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la localidad de Illapel, comuna de Illapel, IV Región, por el plazo de 25 años.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 30 de septiembre de 2002, que dispone otorgar una concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda de VHF, para la localidad de Illapel, comuna de Illapel, IV Región, y área de servicio que se indicará, a la empresa **AVILA Y AVILA COMUNICACIONES LIMITADA** :

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- | | | |
|------------------------|---|----------------------|
| - CANAL DE TRANSMISION | : | C 2 (54 - 60) MHz. |
| - SEÑAL DISTINTIVA | : | XRA-114. |
| - POTENCIA MAXIMA | : | |
| - Video | : | 100 Watts |
| - Audio | : | 10 Watts |
| - NORMA | : | CCIR - M/NTSC. |
| - TIPO EMISION | : | |
| - Video | : | 6M00C3FN. |
| - Audio | : | F3E. |

3.-

- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Avenida Tarcisio Valderrama N°0702, localidad de Illapel, comuna de Illapel, IV Región.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Avenida Tarcisio Valderrama N°0702, localidad de Illapel, comuna de Illapel, IV Región.
- MARCA TRANSMISOR : ABE, año 2001, modelo TX120.
- TIPO DE ANTENA : Una antena de 3 elementos sintonizados con dipolo media onda (tipo yagi).
- MARCA DE ANTENA : ALDENA, año 2001, modelo AST.03.01.330.
- GANANCIA MAXIMA DEL ARREGLO : 7,0 dBd.
- DIAGRAMA DE RADIACION : Direccional, con máxima radiación en el acimuts 45°.
- POLARIZACION : Horizontal.
- COTA BASE DE LA TORRE : 285 Metros.
- ALTURA CENTRO RADIACION : 46 Metros.
- ZONA DE SERVICIO : Localidad de Illapel, comuna de Illapel, IV Región.
- ZONA DE PROTECCION : Definida por el contorno clase A o donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 66 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

AZIMUTH	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (db).	12,15	0,00	12,15	20,92	14,66	15,49	14,66	20,92

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 340 días, previa la autorización correspondiente. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



PATRÍCIA POLITZER
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión



PP/Lop.

